



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 1

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.  
AVENIDA SAN ISIDRO No. 1864  
SAN ISIDRO  
TORREÓN, COAHUILA.

ASUNTO.- SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL  
QUE SE INDICA.  
TORREON, COAHUILA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2006

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; en las Cláusulas SEGUNDA; fracciones I y II, TERCERA, CUARTA primero y último párrafos, SÉPTIMA, primer párrafo y quinto párrafo fracción I, incisos a), b) y d), y OCTAVA, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 3 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004 respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 4 de Octubre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006, así como en los Artículos 33 primer párrafo, fracción IV, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y artículos 1, 3, 17 fracción III, y 26 Fracciones III, IV, V, VI, y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción I, punto 3,18, 19 fracción XI, 28 fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XLII, y penúltimo párrafo, 29 fracción III, 30 fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo y quinto párrafos del citado Artículo y 57 fracciones II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos primero, segundo y tercero de las disposiciones transitorias del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 51 de fecha 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 38, 42 primer párrafo, 48 fracción IX, 50, 51, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente; y ejercidas las Facultades de comprobación previstas en el Artículo 42 fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo en materia de la siguiente Contribución Federal: Impuesto al Valor Agregado, por el período fiscal comprendido del 1 de Junio de 2005 al 31 de Octubre de 2005, derivado de la revisión practicada al amparo de la Orden Número GRM0502027/05, contenida en el Oficio número 350/2005 de fecha 14 de Diciembre de 2005, expedida por el entonces Director

...2



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 2

de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, la cual fue debidamente notificada previo citatorio, el día 16 de Diciembre de 2005, al Tercero Compareciente el C. GERARDO VAZQUEZ RIVERA, quien dijo ser contador de la Contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., sin acreditar su dicho, debido a que el C. REPRESENTANTE LEGAL DE OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., no se encontraba presente en el lugar de los hechos, ni atendió el citatorio mencionado según consta en Acta de Notificación de fecha 16 de Diciembre de 2005.

**ANTECEDENTES DE LA REVISION.**

Se hace de su conocimiento que la Orden de Gabinete número GRM0502027/05, contenida en el Oficio número 350/2005 de fecha 14 de Diciembre de 2005, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, entonces DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN de la entonces DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN perteneciente a la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, es ahora competencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, perteneciente a la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios en relación con el artículo 3 fracción I punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Número 51, de fecha 27 de Junio de 2006.

**NOTIFICACION DEL OFICIO No. 350/2005 QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NUMERO GRM0502027/05.**

Siendo las 13:40 horas del día 15 de Diciembre de 2005, el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo en Avenida San Isidro No. 1864 Colonia San Isidro, de la ciudad de Torreón, Coahuila, Domicilio Fiscal de OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., contribuyente revisada, cerciorándose de que fuera el Domicilio Fiscal de la Contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "En la puerta principal del inmueble se encuentra una placa metálica con el número 1864, y por el dicho de quien dijo llamarse GERARDO VAZQUEZ RIVERA, quien se identifica con credencial para votar folio número 097658699, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con año de registro 1995, ante quien el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA se identifico con oficio número DGOD-0320/2005, de fecha 08 de Diciembre de 2005, expedida por el Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, el cual ostenta la firma original con vigencia del 08 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2005, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del notificador referido. Hecho lo anterior fue requerida la presencia física del C. Representante Legal de la Contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., a lo que el C. GERARDO VAZQUEZ RIVERA, en su carácter de contador, acreditándolo con recibo de nomina semanal al 13 de Noviembre de 2005 en el cual registra su puesto y número de empleado 00294, mismo que se identificó

...3





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 3

con credencial para votar folio número 097658699, con año de registro 1995, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; documento en que aparece su fotografía, su nombre y su firma, y quien manifestó que no se encontraba el C. Representante Legal en el referido domicilio, razón por la cual, se le dejó citatorio número CITG3-061/05 de fecha 15 de Diciembre de 2005 para que por su conducto hiciera del conocimiento del C. Representante Legal de OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., de que este presente en el domicilio referido en el inicio del presente párrafo, el día 16 de Diciembre de 2005 a las 9:45 horas, para notificarle y hacerle entrega del oficio de solicitud de información y documentación número 350/2005 de fecha 14 de Diciembre de 2005, expedido por el Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ.

Ahora bien siendo las 9:45 horas del día 16 de Diciembre de 2005, el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo en Avenida San Isidro No. 1864 Colonia San Isidro, de la ciudad de Torreón, Coahuila, Domicilio Fiscal de OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., contribuyente revisada, cerciorándose de que fuera el Domicilio Fiscal de la Contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "En la puerta principal del inmueble se encuentra una placa metálica con el número 1864, los cuales coinciden plenamente con los datos consignados en el oficio 350/2005 de fecha 14 de Diciembre de 2005, para tal efecto se requirió la presencia física del C. Representante Legal de la Contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., atendiendo el llamado una persona que dijo llamarse GERARDO VAZQUEZ RIVERA y quien manifestó bajo protesta de decir verdad que el C. Representante Legal de la Contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., no se encontraba en ese momento en el Domicilio Fiscal, y al no haber atendido el citatorio número CITG3-061/05 de fecha 15 de Diciembre de 2005, y ante su ausencia, el notificador requirió la presencia de un tercero que se encontraba en el Domicilio Fiscal de la contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., por lo que en esa fecha procedió a recibir el oficio número 350/2005 de fecha 14 de Diciembre de 2005, expedido por el Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; el C. GERARDO VAZQUEZ RIVERA, en su carácter de contador de la Contribuyente revisada, y quien "bajo protesta de decir verdad" manifestó tener la calidad de contador de la Contribuyente, con domicilio en Av. Río Guadalquivir 1556 colonia Magdalenas código postal 27010, en la ciudad de Torreón Coahuila, y se identificó con credencial para votar folio número 097658699, con año de registro 1995, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, en la que aparece su fotografía, nombre y firma, entregándole el original del oficio, con firma autógrafa del servidor público que lo emitió LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien lo recibe anotando en una copia del mismo oficio la leyenda "Recibí original del presente oficio así como un folleto de la Carta de los Derechos del Contribuyente auditado y ante mi se identifico el visitador con su constancia oficial", anotando además la fecha y hora (16 Diciembre 2005 9:45 A.M.), su nombre, y firma, en una copia de Oficio.

Así mismo el C. Notificador CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA, se identifico ante el C. GERARDO

...4



Gobierno del Estado de Coahuila  
Secretaría de Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 4

VAZQUEZ RIVERA en su carácter de tercero y quien dijo ser contador de la contribuyente revisada, con constancia de identificación contenida en el oficio DGOD-0320/2005, de fecha 08 de Diciembre de 2005, expedido por el Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, el cual ostenta la firma original con vigencia al 31 de Diciembre de 2005, misma que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del notificador referido.

Lo anterior para efectos de solicitar la información y documentación que se señala, la cual se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal para verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como Sujeto Directo en Materia de las siguientes Contribuciones Federales: Impuesto al Valor Agregado, por el periodo fiscal comprendido del 1 de Junio de 2005 al 31 de Octubre de 2005. La información y documentación que debió proporcionar dentro del plazo de 15 (quince) días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del mencionado Oficio número 350/2005 de fecha 14 de Diciembre de 2005 es la siguiente:

I.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, definitivos; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del período que se liquida.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo por el período que se liquida que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de la integración de los cálculos de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado del período que se liquida a que está afecto.
- 2.- Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Traslado, el Impuesto Acreditable y en su caso el Impuesto pagado. Así como el Valor de los Actos o Actividades por los que no se cubrió dicho Impuesto, en este último caso, se señalará el Fundamento Legal en el cual se considera que no causa el Impuesto, en su caso copia de la Resolución a través de la cual se le autorizó algún tratamiento especial.
- 3.- Importe total por mes de las compras, adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.

...5





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 5

4.- Balanzas de comprobación mensual.

III.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoria de máquinas registradoras y notas de crédito del período que se líquida.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Agosto, Septiembre, y Octubre del período que se líquida.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos.

**ESCRITO DE LA CONTRIBUYENTE DE ENTREGA DE DOCUMENTACION.**

OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 24 de Enero de 2006, con fecha de recibido por esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el mismo día, manifiesta lo siguiente:

**"SECRETARIA DE FINANZAS**

Subdirección de Ingresos  
Dirección de Fiscalización  
Subdirección de Fiscalización Torreón

At'n : CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA  
Entrega de Datos y Documentos Solicitados

Por medio del presente doy contestación al oficio No. 350/2005 con expediente OSS020304T50 No. GRM0502027/05 donde se me solicita datos y documentos por el período comprendido de Junio a Octubre de 2005, papelería que a continuación se detalla :

I.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL

- 1.- Fotocopias legibles y originales, para su cotejo del aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.

II.- CEDULAS DE TRABAJO

- 1.- Cédulas de integración de actos o actividades por cada una de las tasas afectadas del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Traslado.

...6



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 6

2.- Balanza de Comprobación Mensual de los Meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre del Ejercicio 2005.

III.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

- 1.- Reporte de Libro Mayor de los Meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre del Ejercicio 2005.
- 2.- Reporte del Libro Diario de los Meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre del Ejercicio 2005.
- 3.- Consecutivo Fiscal de Facturas Copia Fiel de los Meses de Junio Folios del **1388** al **1452**, Julio Folios del **1453** al **1495**, del Ejercicio 2005.
- 4.- Fichas de depósito **Originales** de las cuentas Banamex de los meses de Junio y Julio 2005 de Ejercicio 2005.
- 5.- Estados de Cuenta **Originales** que a continuación se detallan.  
Cuenta Banamex 4870-2295 de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre del Ejercicio 2005.  
Cuenta Banamex 4870-8854 de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre del Ejercicio 2005.
- 6.- Dos carpetas de archivo del mes de **Agosto de 2005**, conteniendo pólizas de Egreso Cta. 2295 del cheque No. 3077 al cheque No. 3172. Cta. 8854 del cheque No. 0006 al cheque No. 0007. Facturas Copia Fiel de Folio No. 1496 al 1529. Fichas de Depósito Originales de las cuentas de Banamex, Pólizas de Diario.
- 7.- Dos carpetas de archivo del mes de **Septiembre de 2005**, conteniendo pólizas de Egreso Cta. 2295 del cheque No. 3174 al cheque No. 3215. Cta. 8854 del cheque No. 0009 al cheque No. 0074. Facturas Copia Fiel de Folio No. 1530 al 1569. Fichas de Depósito Originales de las cuentas de Banamex, Pólizas de Diario.
- 8.- Dos carpetas de archivo del mes de **Octubre de 2005**, conteniendo pólizas de Egreso Cta. 2295 del cheque No. 3216 al cheque No. 3224. Cuenta 8854 del cheque No. 0075 al cheque No. 0163. Facturas Copia Fiel Folio No. 1570 a la 1609. Fichas de Depósito Originales de las cuentas de Banamex, Pólizas Diario.

Quedando a sus ordenes para cualquier aclaración.

Respetuosamente  
Firma  
C.P. Gerardo Vázquez Rivera  
Contador General"





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 7

**NOTIFICACION DEL OFICIO DE OBSERVACIONES NUMERO LSFT-077/2006 Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION.**

Siendo las 17:45 horas del día 12 de Junio de 2006, el notificador C. JESUS MURUATO DE AVILA, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en Avenida San Isidro No. 1864 San Isidro de la ciudad de Torreón Coahuila, domicilio fiscal de la contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., cerciorándose de que fuera el domicilio fiscal de la contribuyente revisada OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "En la puerta principal del inmueble se encuentra una placa metálica con el número 1864", a fin de notificar y recibir el Oficio de Observaciones número LSFT-077/2006, de fecha 24 de Mayo de 2006, en el que se le dan a conocer los hechos u omisiones determinados en la revisión, para tal efecto se requirió en primer termino la presencia física del C. Representante Legal de la Contribuyente revisada, el cual no se encontraba en ese momento en el lugar de los hechos, por lo que el C. Notificador procedió a entregar el original del citatorio con la persona que se encontraba en ese momento siendo la C. MARINA TRONCOSO ACUÑA, quien dijo ser auxiliar administrativo de la contribuyente revisada sin acreditarlo, para efectos de que estuviera presente el C. Representante Legal de la Contribuyente revisada, el día 13 de Junio de 2006 a las 12:00 horas, a efectos de llevar a cabo la diligencia de notificación referida. Ahora bien siendo las 12:00 horas del día 13 de Junio de 2006 el C. Jesús Muruato de Avila notificador adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en Avenida San Isidro No. 1864 San Isidro de la ciudad de Torreón Coahuila, domicilio fiscal de la contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y recibir el oficio de Observaciones número LSFT-077/2006 de fecha 24 de Mayo de 2006, en el que se le dieron a conocer los hechos u omisiones determinados en la revisión, por lo que en primer término se requirió la presencia física del C. Representante Legal de la Contribuyente revisada, y en virtud de no encontrarse presente y no haber atendido el citatorio antes indicado, fue solicitada la presencia de un tercero, apersonándose el C. GERARDO VAZQUEZ RIVERA, en su carácter de tercero compareciente y contador de la contribuyente revisada, quien se identifico con Credencial para Votar Folio número 097658699, con Año de Registro en 1995, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, asimismo el C. Notificador JESUS MURUATO DE AVILA se identificó ante el C. GERARDO VAZQUEZ RIVERA, mediante constancia de identificación contenida en el Oficio DGOD-0179/2006 de fecha 01 de Febrero de 2006, con vigencia del 01 de Febrero de 2006 al 31 de Diciembre del 2006, procediendo así a realizar la notificación del mencionado Oficio, quien para constancia de recepción estampo de puño y letra la siguiente leyenda : "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO ASI COMO LA DOCUMENTACION QUE EN EL SE RELACIONA IDENTIFICÁNDOSE ANTE MI EL NOTIFICADOR CON SU CONSTANCIA OFICIAL DE IDENTIFICACION" su nombre, fecha y hora ( 13/Junio/2006 12:20 P.M..) y firma en una copia del oficio.

Así mismo se hace constar que en misma fecha de notificación y entrega del Oficio de Observaciones número LSFT-077/2006 el día 13 de Junio de 2006, se hizo entrega de la documentación original al C. GERARDO VAZQUEZ RIVERA en su carácter de tercero compareciente y contador de la contribuyente revisada OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., la cual fue proporcionada mediante su escrito presentado el día 24 de Enero de 2006, y recibido por esta Autoridad con misma fecha.

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada a la contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. con domicilio en Avenida San Isidro No. 1864 San Isidro, de la Ciudad de Torreón Coahuila, se expidió el Oficio número LSFT-077/2006 de fecha 24 de



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 8

Mayo de 2006 en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que en el se describen, Oficio que le fue notificado el día 13 de Junio de 2006.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en este Considerando Único de la presente Resolución, que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer el régimen fiscal, las obligaciones fiscales así como de la información de la presentación de los pagos definitivos del periodo que se liquida del 1 de Junio de 2005 al 31 de Octubre de 2005, con motivo de la Revisión de Gabinete que se llevó a cabo con la Contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO y El Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 4 de Octubre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006, así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales"; conociéndose lo siguiente:

**I.- CONSIDERANDO ÚNICO**

En virtud de que la Contribuyente revisada OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., dentro del plazo previsto el artículo 48 fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, vigente, y en la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, no presentó los documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos y omisiones consignadas en el Oficio de Observaciones número LSFT-077/2006 de fecha 24 de Mayo de 2006, notificado previo citatorio en fecha 13 de Junio de 2006 al C. GERARDO VAZQUEZ RIVERA, según consta en Acta de Notificación de misma fecha, se le tienen por no desvirtuados los hechos u omisiones consignados en el Oficio de Observaciones mencionado, mismos que se señalan a continuación.

...9





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 9

**FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**

De acuerdo a la solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, proporcionada por el C. GERARDO VÁZQUEZ RIVERA quien firma como contador general en el escrito presentado de fecha 24 de Enero de 2006 y recibido por esta Autoridad con misma fecha, se observa que en la copia del formato R-1 con número de operación 324703, con fecha ilegible, presentado ante la Administración Local de Recaudación, en la ciudad de Torreón Coahuila, la contribuyente revisada OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., registra como fecha de inicio de operaciones el día 15 de Mayo de 2002.

**GIRO DE LA CONTRIBUYENTE.**

De acuerdo a la solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, proporcionada por el C. GERARDO VÁZQUEZ RIVERA quien firma como contador general en el escrito presentado de fecha 24 de Enero de 2006 y recibido por esta Autoridad con misma fecha, se observa que en la copia del formato R-1 con número de operación 324703, con fecha ilegible, presentado ante la Administración Local de Recaudación, en la ciudad de Torreón Coahuila, la contribuyente revisada OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., registra como actividad preponderante la de : "SERVICIOS DE LOGISTICA Y SEGURIDAD PRIVADA".

**OBLIGACIONES DE LA CONTRIBUYENTE.**

De acuerdo a la información contenida en la base de datos de la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, al rubro de : Cuenta Unica DARIO WEB, se conoció que la contribuyente revisada, OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., registró las siguientes obligaciones :

CLAVE	OBLIGACIÓN	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN
A3	IMPAC (ES SUJETO DEL IMPUESTO AL ACTIVO)	19/09/2002
R17	RETENCIÓN (SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL)	19/09/2002
R18	RETENCIÓN (INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS)	19/09/2002
R19	RETENCIÓN (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)	19/09/2002
R6	RETENCIÓN (ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS)	19/09/2002
S200	SOCIEDAD MERCANTIL U OTRA PERSONA MORAL (RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES)	19/09/2002
V5	IVA (POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALICEN CAUSA ESTE IMPUESTO)	19/09/2002
V8	IVA (ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO)	19/09/2002

...10



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 10

**REGIMEN FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE.**

La contribuyente revisada OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., tributa en el Título II " DE LAS PERSONAS MORALES " de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y por la actividad que realiza, esta obligada al pago del Impuesto al Valor Agregado.

**PERÍODO QUE SE LIQUIDA.-** Del 1 de Junio de 2005 al 31 de Octubre de 2005.

**1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**A).- COMO SUJETO DIRECTO.**

**A.1 PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS PRESENTADOS.**

OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., al día 16 de Diciembre de 2005, fecha de la notificación del Oficio 350/2005 de fecha 14 de Diciembre de 2005, no había presentado los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al período que se liquida, lo anterior se confirmo con la consulta efectuada a la información contenida en la base de datos perteneciente a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, al rubro de : Cuenta Unica DARIO WEB, por los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2005 en los que registra que la fecha de presentación fue el día 09 de Febrero de 2006 ante la Institución Bancaria Banamex y consignados en la hoja 14 de la presente Resolución.

**A.2.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 %**

**A.2.1.- ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 %**

De la revisión practicada a sus registros contables consistentes en Libro Diario y Mayor, Mayores y Auxiliares, Balanzas de comprobación, facturas de Ingresos, estados de cuenta bancarios, Papeles de Trabajo Proporcionados por la contribuyente revisada, mediante su escrito de fecha 24 de Enero de 2006, recibido por esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 24 de Enero de 2006, se conoció que OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2005 respectivamente, y correspondiente al período que se liquida, realizó un Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15 % efectivamente cobrados por un importe de \$ 3,268,109.25, como se detalla a continuación:

MES 2005	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A TASA DEL 15 % EFECTIVAMENTE COBRADOS
JUNIO	787,829.57





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 11

JULIO		581,026.79
AGOSTO		802,386.70
SEPTIEMBRE		464,465.43
OCTUBRE		632,400.76
<b>SUMAS</b>		<b>3,268,109.25</b>

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravadas a la Tasa del 15% efectivamente cobrados en cantidad de \$ 3,268,109.25, se conoció del análisis realizado a los depósitos efectuados en sus cuentas bancarias números: 48708854 de Banamex, 48702295 de Banamex, y de la cuenta de transferencia electrónica de fondos número 34019909 de Banamex, a nombre y propiedad de la contribuyente revisada y registrados en contabilidad a través de pólizas de ingresos y que provienen del pago de clientes, mismos que se dividieron entre 1.15 factor compuesto por la unidad mas la tasa del Impuesto al Valor Agregado para determinar el importe neto que se considera como pago de la enajenación realizada y del servicio prestado y el importe del Impuesto al Valor Agregado causado, dado a que las operaciones que realiza la contribuyente revisada, son gravadas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y a que cada pago recibido incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 primer párrafo, y 17 ambos en relación con el Artículo 1-B primero y segundo párrafos, lineamientos normativos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el período que se liquida, cuya integración mensual a continuación se detalla:

VALOR DE LO ACTOS O ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE COBRADOS POR CONCEPTO DE:					
MES DE 2005	PAGOS DE CLIENTES	MAS: VENTA DE ACTIVO FIJO	IGUAL A TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE COBRADOS	DIVIDIDO ENTRE:	IGUAL: A VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE COBRADOS
JUNIO	830,763.98	75,240.02	906,004.00	1.15	787,829.57
JULIO	668,180.81	-----	668,180.81	1.15	581,026.79
AGOSTO	922,744.71	-----	922,744.71	1.15	802,386.70
SEPTIEMBRE	534,135.25	-----	534,135.25	1.15	464,465.43
OCTUBRE	727,260.87	-----	727,260.87	1.15	632,400.76
<b>TOTALES</b>	<b>3,683,085.62</b>	<b>75,240.02</b>	<b>3,758,325.64</b>		<b>3,268,109.25</b>

El Valor total de los Actos o Actividades efectivamente cobrados en cantidad de \$ 3,758,325.64 se conoció de la revisión realizada a sus registros contables efectuados en cada uno de los meses del período que se liquida en sus Mayores y Auxiliares, a través de la cuenta número 1103 denominada CLIENTES en la cual registra con un movimiento de crédito los pagos realizados por sus clientes y que en el período que se liquida fue en cantidad de \$ 3,683,085.62, así como por lo registrado por la contribuyente revisada el día 27 del mes de Junio de 2005 con un movimiento de crédito a la cuenta número 1104 denominada DEUDORES DIVERSOS subcuenta 1104.95 denominada GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A., mediante el cual reconoce el pago realizado por esta Institución por el pago de la factura 1378 de fecha 30 de Mayo de 2005,

...12



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 12

mediante la cual, la contribuyente revisada facturo la venta de la unidad de un vehículo, marca Toyota, tipo Hilux, Modelo 2004, serie 8AJAM026749650776 con número de motor 3RZ3211852, por un importe total de \$ 75,240.02.

Es importante mencionar que el Valor Neto de los Actos o Actividades determinados por un importe de \$ 3,268,109.25 coincide con lo registrado por la contribuyente revisada en su papel de trabajo denominado OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V, CEDULA FISCAL EJERCICIO 2005 misma que fue proporcionada por el C. GERARDO VÁZQUEZ RIVERA, en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente revisada, mediante escrito presentado de fecha 24 de Enero de 2006 y recibido por esta Autoridad con misma fecha.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15 % determinados en cantidad de \$ 3,268,109.25, se realizo con fundamento en el Artículo 1 primer párrafo fracciones I y II, 1-B primero y segundo párrafo, 8 primer parrafo, 11 primer párrafo, 12, 14 primer párrafo fracción I, 17, 18 primer párrafo y 32 primer párrafo fracciones I y III primer párrafo de la Ley al Impuesto al Valor Agregado y 28 primer párrafo fracciones I y II, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y Artículo 26 primer párrafo fracción I del Reglamento del mismo Código, ordenamientos vigentes en el período fiscal que se líquida.

**A.3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

De la revisión practicada a sus registros contables consistentes en Libro Diario y Mayor, Mayores y Auxiliares, Balanzas de comprobación, estados de cuenta bancarios, Papeles de Trabajo y declaraciones presentadas normales para efectos del pago de este Impuesto, los anteriores documentos proporcionados por la contribuyente revisada, mediante escrito presentado de fecha 24 de Enero de 2006 y recibido por esta Autoridad con misma fecha, se conoció que OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., durante los meses del período fiscal que se líquida, efectivamente pago un Impuesto al Valor Agregado Acreditable por la cantidad de \$ 76,161.02 como se detalla a continuación:

MES DEL PERIODO DE 2005	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO
JUNIO	
JULIO	12,773.37
AGOSTO	13,613.66
SEPTIEMBRE	10,403.16
OCTUBRE	14,013.52
TOTAL	25,357.31
	<b>76,161.02</b>

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado en cantidad de \$ 76,161.02, se conoció del papel de trabajo propiedad de la Contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., denominado CEDULA FISCAL EJERCICIO 2005, con los siguientes datos: mes, INGRESOS 15 %, ... 13





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 13

VENTAS ACT. FIJO, INGRESOS NETOS, IVA TRASLADADO, IVA ACRED. 15%, IVA ACREDITABLE 10%, A CARGO ( A FAVOR), 10 % IVA RETENIDO, 10% ISR RETENIDO, I.S.P.T., CREDITO AL SALARIO, A CARGO (A FAVOR), mismo que se cotejo con los registros contables consistentes en Libro Mayor, Balanzas de Comprobación, Mayores y Auxiliares, a través de la cuenta número 1105 denominada I.V.A. Acreditable, comprobándose que fue efectivamente pagado, con las pólizas de egreso proporcionadas por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2005 respectivamente, mismas que se encuentran registradas en su Libro Diario, información y documentación proporcionada por el C. GERARDO VÁZQUEZ RIVERA, quien firma como contador general en el escrito presentado de fecha 24 de Enero de 2006 y recibido por esta Autoridad con misma fecha.

Lo anterior de conformidad con los Artículos 4 primer y segundo párrafos, 5 primer párrafo fracciones I primer párrafo, II y III, según Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de Junio de 2005, y Artículos 32 primer párrafo fracciones I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 46 primero y segundo párrafo fracción I, del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 28 primer párrafo fracciones I y III, Tercero y Cuarto Párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 26 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el período que se liquida.

**DE LA CERTIFICACION DE LA CONTABILIDAD**

Cabe mencionar que se obtuvieron copias fotostatica de su libro mayor, mayores y auxiliares, Estados de Cuenta Bancarios de las cuentas número 48708854 y 48702295 de Banamex, así como la cuenta de transferencia electrónica de fondos número 34019909 de Banamex, declaraciones de pagos normales de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2005, Papeles de Trabajo denominados Cédula Fiscal Ejercicio 2005, proporcionados por el C. GERARDO VAZQUEZ RIVERA en su carácter de tercero compareciente y contador la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 24 de Enero de 2006 y recibido con misma fecha por esta Autoridad, mismos que fueron foliados económicamente del número 001 al 118 y certificados por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales forman parte del expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada.

**OTROS HECHOS**

**PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EFECTUADOS POR LA CONTRIBUYENTE OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., DESPUES DE INICIADAS LAS FACULTADES DE COMPROBACION DE ESTA AUTORIDAD.**

De la consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., contribuyente revisada, presentó con fecha 09 de Febrero de 2006, los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado como Sujeto Directo, correspondientes a los siguientes meses : Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2005, incluidos dentro del período que se liquida, conteniendo los siguientes datos principales:



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 14

MES DE 2005	FECHA PRESENTACIÓN	LUGAR DE PRESENTACIÓN	TIPO DE PAGO	CANTIDAD A CARGO	CANTIDAD PAGADA	No. DE OPERACIÓN
JUNIO	09/02/2006	BANAMEX	NORMAL	33,800.00	33,800.00	19110
JULIO	09/02/2006	BANAMEX	NORMAL	26,500.00	26,500.00	19222
AGOSTO	09/02/2006	BANAMEX	NORMAL	29,700.00	29,700.00	19252
SEPTIEMBRE	09/02/2006	BANAMEX	NORMAL	14,431.00	14,431.00	19295

Por lo que aún y cuando la Contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. haya presentado pagos normales mensuales definitivos de los meses de: Junio de 2005, Julio de 2005, Agosto de 2005 y Septiembre de 2005, ante la Institución Bancaria Banamex, S.A., el día 09 de Febrero de 2006, estos, se consideran que corrigen parcialmente los hechos u omisiones que se consignaron en el Oficio de Observaciones de fecha 24 de Mayo de 2006, y dado a que no cubrió las sanciones correspondientes en los términos del artículo 76 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que la presentación de los pagos mensuales definitivos de los meses de: Junio de 2005, Julio de 2005, Agosto de 2005 y Septiembre de 2005, efectuados respectivamente el día 09 de Febrero de 2006, fueron presentados después del Inicio de las facultades de comprobación por parte de esta Autoridad Fiscal, por lo que la presentación de las referidas declaraciones realizadas en fecha 09 de Febrero de 2006, respectivamente, no se consideran espontáneas en los términos del artículo 73 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que esta pendiente de enterar la sanción a que se hizo acreedora por la omisión del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de: Junio de 2005, Julio de 2005, Agosto de 2005 y Septiembre de 2005 mismos que se pagaron a gestión de Autoridad.

En consecuencia esta Dependencia procede a determinar el crédito fiscal a su cargo como sigue:

**II.- DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO DE 2005 AL 31 DE OCTUBRE DE 2005.**

**1. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

A.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO Y LA PARTE ACTUALIZADA DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2005, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS DEFINITIVOS, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2006.





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 15

CONCEPTO	Junio-05	Julio-05	Agosto-05
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES POR EL QUE SE CAUSA EL IMPUESTO GRAVADOS A LA TASA DEL 15% SEGÚN EL CAPITULO I, APARTADO A.2, PUNTO A.2.1 DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	787,829.57	581,026.79	802,386.70
(POR) TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	15%	15%	15%
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I Y II, Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	118,174.44	87,154.02	120,358.01
(MENOS) IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN CAPITULO I APARTADO A.3 DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	12,773.37	13,613.66	10,403.16
(MENOS) SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR.	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO.	105,401.07	73,540.36	109,954.85
(MENOS) PAGOS MENSUALES EFECTUADOS ANTES DEL INICIO DE FACULTADES.	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR ACTUALIZAR.	105,401.07	73,540.36	109,954.85
(POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.	1.0251	1.0211	1.0199
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO.	108,046.64	75,092.06	112,142.95
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO.	105,401.07	73,540.36	109,954.85
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA	2,645.57	1,551.70	2,188.10

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR ENTERAR EN LOS PAGOS DEFINITIVOS DE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2005.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN**  
**NUM.- LSFT-164/2006**  
**EXP: OSS020304T50**

Hoja No. 16

MES DE 2005	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO	(MENOS) PAGO EFECTUADO A GESTION DE AUTORIDAD EL 09 DE FEBRERO DE 2006	DIFERENCIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ENTERAR
JUNIO	105,401.07	33,800.00	71,601.07
JULIO	73,540.36	26,500.00	47,040.36
AGOSTO	109,954.85	29,700.00	80,254.85

B.- DETERMINACIÓN DE LA PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ENTERAR DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2005, DESDE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS DEFINITIVOS EFECTUADOS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2006, HASTA LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	Junio-05	Julio-05	Agosto-05
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR ENTERAR.	71,601.07	47,040.36	80,254.85
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR ACTUALIZAR.	71,601.07	47,040.36	80,254.85
(POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.	1.0291	1.0291	1.0291
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ENTERAR A CARGO ACTUALIZADO.	73,684.66	48,409.23	82,590.27
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ENTERAR HISTORICO CARGO.	71,601.07	47,040.36	80,254.85
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA	2,083.59	1,368.87	2,335.42

C.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO Y LA PARTE ACTUALIZADA DEL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO DEFINITIVO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTACION DEL PAGO EFECTUADO A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2006.

CONCEPTO	Septiembre-05
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES POR EL QUE SE CAUSA EL IMPUESTO GRAVADOS A LA TASA DEL 15% SEGÚN EL CAPITULO I, APARTADO A.2, PUNTO A.2.1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	464,465.43





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 17

(POR) TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	15%
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 PRIMER PARRAFO FRACCIONES I Y II, Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	69,669.81
(MENOS) IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN CAPITULO I APARTADO A.3 DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	14,013.52
(MENOS) SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO.	55,656.29
(MENOS) PAGOS MENSUALES EFECTUADOS ANTES DEL INICIO DE FACULTADES.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR ACTUALIZAR.	55,656.29
(POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.	1.0158
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO.	56,535.66
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO.	55,656.29
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA	879.37

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR ENTERAR EN EL PAGO DEFINITIVO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2005.

MES DE 2005	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DETERMINADO	(MENOS) PAGO EFECTUADO A GESTION DE AUTORIDAD EL 09 DE FEBRERO DE 2006	DIFERENCIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ENTERAR
SEPTIEMBRE	55,656.29	14,431.00	41,225.29

D.- DETERMINACIÓN DE LA PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ENTERAR DEL PAGO DEFINITIVO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005, DESDE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DEL PAGO DEFINITIVO EFECTUADO A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2006, HASTA LA PRESENTE RESOLUCION.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 18

CONCEPTO	Septiembre-05
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR ENTERAR.	41,225.29
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR ACTUALIZAR.	41,225.29
(POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.	1.0291
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ENTERAR A CARGO ACTUALIZADO.	42,424.95
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ENTERAR HISTORICO CARGO.	41,225.29
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA	1,199.66

E.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO Y LA PARTE ACTUALIZADA DEL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE OCTUBRE DE 2005, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DEL PAGO DEFINITIVO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	Octubre-05
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES POR EL QUE SE CAUSA EL IMPUESTO GRAVADOS A LA TASA DEL 15% SEGÚN EL CAPITULO I, APARTADO A.2, PUNTO A.2.1 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	632,400.76
(POR) TASA APLICABLE SEGÚN ARTICULO 1 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	15%
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 PRIMER PARRAFO FRACCIONES I Y II, Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	94,860.11
(MENOS) IMPUESTO ACREDITABLE DETERMINADO SEGÚN CAPITULO I APARTADO A.3 DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	25,357.31
(MENOS) SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO.	69,502.80





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 19

(MENOS) PAGOS MENSUALES EFECTUADOS ANTES DEL INICIO DE FACULTADES.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR ACTUALIZAR.	69,502.80
(POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0429
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO.	72,484.47
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO.	69,502.80
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA.	2,981.67

El procedimiento aplicado en los cuadros anteriores es de conformidad con el Artículo 5-D primer y tercer párrafos del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de Junio de 2005, vigente en el período que se liquida.

**RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO**

CONCEPTOS	JUNIO DE 2005	JULIO DE 2005	AGOSTO DE 2005	SEPTIEMBRE DE 2005	OCTUBRE DE 2005	TOTAL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO DETERMINADO.	105,401.07	73,540.36	109,954.85	55,656.29	69,502.80	414,055.37
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS A GESTIÓN DE AUTORIDAD EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2006.	33,800.00	26,500.00	29,700.00	14,431.00	0.00	104,431.00
(IGUAL A) DIFERENCIA A CARGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ENTERAR	71,601.07	47,040.36	80,254.85	41,225.29	69,502.80	309,624.37
(MAS) TOTAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PERÍODO DETERMINADA.	4,729.16	2,920.57	4,523.52	2,079.03	2,981.67	17,233.95
(IGUAL A) DIFERENCIA A CARGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ENTERAR ACTUALIZADA.	76,330.23	49,960.93	84,778.37	43,304.32	72,484.47	326,858.32

**2.- FACTOR DE ACTUALIZACIÓN**

El factor de actualización que figura en el apartado II de la determinación del crédito fiscal Puntos A, B, C, D, Y E, de esta liquidación, se determinó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del mismo ordenamiento, ambos vigentes, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, calculándose hasta el diezmilésimo, como se indica a continuación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 20

Los factores de Actualización que se citan en las hojas 15, 16, 17, 18 y 19 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

**2.1.-DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2005, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES, HASTA LA PRESENTACION DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2006.**

CONCEPTO	JUNIO DE 2005	JULIO DE 2005	AGOSTO DE 2005	SEPTIEMBRE DE 2005
PERIODO DE APLICACIÓN	DE JULIO DE 2005 A FEBRERO DE 2006	DE AGOSTO DE 2005 A FEBRERO DE 2006	DE SEPTIEMBRE DE 2005 A FEBRERO DE 2006	DE OCTUBRE DE 2005 A FEBRERO DE 2006
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	116.301	116.301	116.301	116.301
DEL MES DE :	Diciembre de 2005	Diciembre de 2005	Diciembre de 2005	Diciembre de 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA:	10 de Enero de 2006	10 de Enero de 2006	10 de Enero de 2006	10 de Enero de 2006
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	113.447	113.891	114.027	114.484
DEL MES DE:	Junio de 2005	Julio de 2005	Agosto de 2005	Septiembre de 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA :	08 de Julio de 2005	10 de Agosto de 2005	9 de Septiembre de 2005	10 de Octubre de 2005
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.	1.0251	1.0211	1.0199	1.0158

**2.2.-DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2005, DESDE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2006, HASTA LA PRESENTE RESOLUCION.**





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 21

CONCEPTO	JUNIO DE 2005	JULIO DE 2005	AGOSTO DE 2005	SEPTIEMBRE DE 2005
PERIODO DE APLICACIÓN	DE ENERO DE 2006 A NOVIEMBRE DE 2006	DE ENERO DE 2006 A NOVIEMBRE DE 2006	DE ENERO DE 2006 A NOVIEMBRE DE 2006	DE ENERO DE 2006 A NOVIEMBRE DE 2006
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	119.691	119.691	119.691	119.691
DEL MES DE :	Octubre de 2006	Octubre de 2006	Octubre de 2006	Octubre de 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA:	10 de Noviembre de 2006	10 de Noviembre de 2006	10 de Noviembre de 2006	10 de Noviembre de 2006
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	116.301	116.301	116.301	116.301
DEL MES DE:	Diciembre de 2005	Diciembre de 2005	Diciembre de 2005	Diciembre de 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA :	10 de Enero de 2006	10 de Enero de 2006	10 de Enero de 2006	10 de Enero de 2006
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.	1.0291	1.0291	1.0291	1.0291

2.3.-DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL MES DE OCTUBRE DE 2005, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	OCTUBRE DE 2005
PERIODO DE APLICACIÓN.	DE NOVIEMBRE DE 2005 A NOVIEMBRE DE 2006
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	119.691
DEL MES DE :	Octubre de 2006



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 22

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA :	10 de Noviembre de 2006
(DIVIDIDO ENTRE) ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	114.765
DEL MES DE:	Octubre de 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA :	10 de Noviembre de 2005
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.	1.0429

**3.- RECARGOS**

En virtud de que la contribuyente OFEEESA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V. omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el capítulo II, apartado 1, puntos A, B, C, D, y E anteriormente citados, con fundamento en el artículo 20 primer párrafo y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Julio de 2005 hasta el mes de Noviembre de 2006, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2005.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre de 2004 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2005, y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de las fechas que se indican la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

MES 2005	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13%	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13%	3 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13%	3 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13%	9 DE DICIEMBRE DE 2005
SUMA DE RECARGOS	6.78%	





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN**  
**NUM.- LSFT-164/2006**  
**EXP: OSS020304T50**

Hoja No. 23

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2006.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente en el año 2006, y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en la regla 11.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, de fecha 28 de Abril de 2006, mediante la cual se dan a conocer las tasas de recargos siguientes:

MES 2006	TASA
ENERO	1.13%
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
JUNIO	1.13%
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%
OCTUBRE	1.13%
NOVIEMBRE	1.13%
<b>SUMA DE RECARGOS</b>	<b>12.43%</b>

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**3.1.- DETERMINACIÓN DE LOS RECARGOS DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2005, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS DEFINITIVOS, HASTA LA PRESENTACION DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2006**

PERÍODO DE 2005	PERIODO DE CAUSACION			IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS %	MONTO
	MESES	AÑO				
JUNIO	Julio A Diciembre	2005		108,046.64	6.78%	7,325.56
JUNIO	Enero A Febrero	2006		108,046.64	2.26%	2,441.85
JULIO	Agosto A Diciembre	2005		75,092.06	5.65%	4,242.70
JULIO	Enero A Octubre	2006		75,092.06	2.26%	1,697.08
AGOSTO	Septiembre A Diciembre	2005		112,142.95	4.52%	5,068.86



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 24

AGOSTO	Enero	A Octubre	2006	112,142.95	2.26%	2,534.43
SEPTIEMBRE	Octubre	A Diciembre	2005	56,535.66	3.39%	1,916.55
SEPTIEMBRE	Enero	A Febrero	2006	56,535.66	2.26%	1,277.70
<b>SUMA DE RECARGOS</b>						<b>26,504.73</b>

3.2.- DETERMINACIÓN DE LOS RECARGOS DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2005, DESDE LA PRESENTACION DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTION DE AUTORIDAD EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2006, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERÍODO DE 2005	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	MONTO	
	MESES	AÑO		%		
JUNIO	Marzo	A Noviembre	2006	73,684.66	10.17	7,493.73
JULIO	Marzo	A Noviembre	2006	48,409.23	10.17	4,923.22
AGOSTO	Marzo	A Noviembre	2006	82,590.27	10.17	8,399.43
SEPTIEMBRE	Marzo	A Noviembre	2006	42,424.95	10.17	4,314.62
<b>SUMA DE RECARGOS</b>						<b>25,131.00</b>

3.3.- DETERMINACIÓN DE LOS RECARGOS DEL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2005, DESDE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERÍODO DE 2005	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	MONTO	
	MESES	AÑO		%		
OCTUBRE	Noviembre	A Diciembre	2005	72,484.47	2.26%	1,638.15
OCTUBRE	Enero	A Noviembre	2006	72,484.47	12.43%	9,009.82
<b>SUMA DE RECARGOS</b>						<b>10,647.97</b>





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 25

RESUMEN DE LOS RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONCEPTOS	JUNIO DE 2005	JULIO DE 2005	AGOSTO DE 2005	SEPTIEMBRE DE 2005	OCTUBRE DE 2005	TOTAL
RECARGOS DESDE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DEL PAGO DEFINITIVO HASTA LA PRESENTACION DE LOS PAGOS EFECTUADOS A GESTION DE AUTORIDAD EL 9 DE FEBRERO DE 2006.	9,767.41	5,939.78	7,603.29	3,194.25	0.00	26,504.73
(MAS) RECARGOS DESDE LA PRESENTACION DE LOS PAGOS A GESTION DE AUTORIDAD EL 9 DE FEBRERO DE 2006 HASTA LA PRESENTE RESOLUCION.	7,493.73	4,923.22	8,399.43	4,314.62	0.00	25,131.00
(MAS) RECARGOS POR EL MES DE OCTUBRE DE 2005 DESDE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DEL PAGO DEFINITIVO HASTA LA PRESENTE RESOLUCION.	0.00	0.00	0.00	0.00	10,647.97	10,647.97
<b>SUMA TOTAL DE RECARGOS</b>						<b>62,283.70</b>

4.- MULTAS

4.1.- MULTAS DE FONDO:

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente omitió pagar contribuciones para efectos del Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 414,055.37, el cual se integra por el Impuesto al Valor Agregado en Pagos Definitivos de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2005 respectivamente, se hace acreedor a la imposición de la multa del 50% del Impuesto Omitido, contenida en el artículo 76 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación, vigente cuando se cometió la infracción, es decir en 2005, en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 26

CONCEPTOS	IMPUESTO OMITIDO HISTÓRICO	SANCIÓN DEL 50% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE CUANDO SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN	SANCIÓN DEL 75% SOBRE EL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE AL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN PAGOS DEFINITIVOS.	414,055.37	207,027.68	310,541.53
<b>TOTALES</b>	<b>414,055.37</b>	<b>207,027.68</b>	<b>310,541.53</b>

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN.", por lo tanto al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la que se encontraba vigente en el momento en que se cometió la infracción, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por adeudo propio al fisco para efectos del Impuesto al Valor Agregado cuyo importe histórico asciende a la cantidad de \$ 414,055.37, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 207,027.68, equivalente al 50% de la contribución omitida de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente cuando se cometió dicha infracción.

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

1	CONCEPTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
2	MULTA DE FONDO CONTENIDA EN EL ARTICULO 76 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN 2005.	207,027.68	207,027.68
4	TOTALES	207,027.68	207,027.68





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 27

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas, citadas en la fila 2 del cuadro anterior son consideradas sanciones de "fondo" en virtud de que implicó por parte de la Contribuyente, una infracción que tiene como consecuencia la omisión en el pago de Contribuciones.

**RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL DEL PERÍODO FISCAL DE JUNIO A OCTUBRE DE 2005**

CONCEPTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
I.-IMPUESTO OMITIDO HISTÓRICO.	309,624.37	309,624.37
II.- ACTUALIZACIÓN	17,233.95	17,233.95
III.- RECARGOS.	62,283.70	62,283.70
IV.-MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS.	207,027.68	207,027.68
<b>TOTAL DETERMINADO A SU CARGO</b>		<b>596,169.70</b>

(SON: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)

**III.- CONDICIONES DE PAGO**

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas hasta el 10 de Noviembre de 2006, y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como la multa correspondiente, deberá ser enterada en la Recaudación de Rentas correspondiente a su domicilio fiscal previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizara desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del segundo párrafo del artículo 70 del citado Código.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados para el período de 2005, a partir del mes de Julio de 2005, hasta el mes de Noviembre de 2006.

Quedan enterados que si pagan el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
NUM.- LSFT-164/2006  
EXP: OSS020304T50

Hoja No. 28

impuesta en cantidad de \$ 207,027.68 en un 20% calculado sobre \$ 414,055.37 el monto de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50, del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 05 de Enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116, del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta Resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la Autoridad que emitió o ejecuto el acto Administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto, conforme al artículo 125 del mismo ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la Autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de Cuarenta y Cinco días hábiles, siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del Código Fiscal de la Federación y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE TORREON.

C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES

c.c.p. Expediente

c.c.p. Recaudación de Rentas de Torreón. Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas de Torreón para los efectos de su notificación control y cobro.

MAVQ/LRA/JMA